

CONVENIO DE COOPERACION Y GESTIÓN COMERCIAL, ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO – PROHONDURAS Y LA EMPRESA MCA INTERNACIONAL TRADE & SERVICES.- EL GESTOR.

DECLARACIONES

Que la Secretaría de Desarrollo Económico, en lo sucesivo, “PROHONDURAS” representada por el Secretario de Estado Ingeniero **ARNALDO CASTILLO FIGUEROA** con identidad número 0501-1968-07584, es la institución oficial del gobierno de la Republica de Honduras para la promoción de inversiones, exportaciones y turismo, creada mediante Decreto Ejecutivo PCM-O18-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 06 de junio del 2014. Responsable de fomentar e incentivar el crecimiento sostenido de la inversión extranjera directa a través de la difusión de los beneficios que otorgan los diferentes tratados de libre comercio y los beneficios de nuestro marco regulatorio nacional. PROHONDURAS cumple entre otras tareas con Representar a Honduras en las negociaciones comerciales internacionales, así como dirigir y coordinar la formación y ejecución de las políticas, planes y estrategias en materia de inversión tanto a nivel nacional como internacional.

Por otra parte EL GESTOR representada por **OSCAR IVÁN VELASCO CONTRERAS** como Administrador General de la empresa MCA INTERNACIONAL TRADE & SERVICES., con registro de constitución póliza # 128 Folio 77386*1 en la ciudad de Guadalajara, República de México.

Aquí denominados conjuntamente como las “Partes” e individualmente como “Secretaria de Desarrollo Económico en adelante “PROHONDURAS” y la empresa MCA INTERNACIONAL TRADE & SERVICES: en adelante el “GESTOR”.

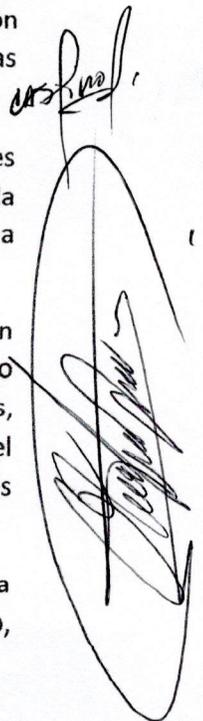
Que ambas partes deseadas de convertirse en aliados estratégicos conforme a los principios de respeto, igualdad, transparencia, buena fe y ética. Consideran conveniente celebrar el presente Convenio de Cooperación y Gestión Comercial para promover el comercio exterior y la inversión extranjera sujeto a sus respectivas competencias, atribuciones y medios conforme a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Objeto del Convenio de Gestión Comercial. El objeto del presente Convenio es establecer una alianza estratégica para el desarrollo de un protocolo de gestión que permita la promoción de inversiones, exportaciones, turismo con el fin de atraer inversión y de esta forma promover el desarrollo económico de Honduras.

SEGUNDA: Alcances del Convenio. Las Partes en el ámbito de sus competencias convienen dedicar especial atención y llevar a cabo todas las acciones necesarias dentro del marco estipulado en este Convenio para promover el intercambio comercial entre países y empresas, a fin de facilitar de forma expedita el acceso a sus mercados de bienes y servicios, así como el estudio de alianzas estratégicas y el desarrollo de inversiones, conforme a las regulaciones establecidas por ambos países, hasta lograr operaciones comerciales con éxito .

Las Partes convienen en crear los mecanismos adecuados de comunicación que les permita intercambiar periódicamente información y puntos de vista sobre las prioridades de desarrollo, políticas, instrumentos y mecanismos relacionados con sus respectivas competencias.

TERCERA: Compromisos de las partes:



EL GESTOR se compromete a:

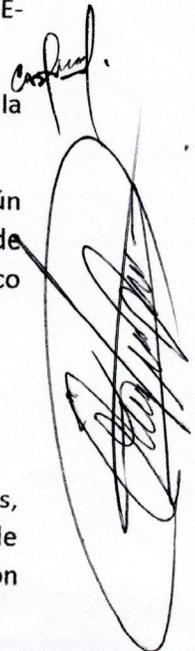
- 1.-Promover y fomentar la inversión exportación y Turismo en el marco de las leyes aplicables, políticas, planes, estrategias y protocolos de Gestión en materia de Inversión y Exportaciones que emplea la SDE, o PROHONDURAS para estimular la inversión extranjera directa en nuestro país.
- 2.-Establecer alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas que ayuden a facilitar las relaciones comerciales y de negocios entre países.
- 3.-Identificar oportunidades de negocios mediante estudios de mercado y análisis de demanda que permitan posicionar la oferta exportable hondureña.
- 4.-Otorgar a inversionistas extranjeros herramientas de acceso al mercado hondureño en los diferentes rubros económicos que ofrece el país y en los temas donde existen potencialidades de inversión.
- 5.-Fomentar el Desarrollo Económico a través de la SDE.
- 6.-Una vez autorizados por la oficina correspondiente de Gobierno de la Republica, EL GESTOR podrá hacer uso de las marcas y logos con el nombre Marca País "Honduras somos para ti" y PROHONDURAS como logo institucional, los que serán usados exclusivamente solo para asuntos relacionados con Inversiones, Exportaciones turismo y promociones referentes al Desarrollo Económico del país.
- 7.-Utilizar y custodiar la información proporcionada por la SDE PROHONDURAS solamente para los asuntos establecidos en el presente convenio y en el marco de los principios establecidos en el mismo.
- 8.-Manejar la información proporcionada por SDE PROHONDURAS, logos y marcas, bajo las más altas normas éticas y legales teniendo el mayor cuidado en proteger y cuidar la imagen de SDE-PROHONDURAS y del país.
- 9.-Representar a PROHONDURAS en reuniones, eventos, ferias, foros y otros relacionados con la inversión y el comercio, a solicitud del SDE PROHONDURAS.
- 10.-Proporcionar a PROHONDURAS un registro de las empresas que han expresado algún interés en invertir o establecer relaciones comerciales con Honduras y realizar notificaciones de éstas mediante notas o cartas al Secretario de Estado de la Secretaria de Desarrollo Económico a fin de poder dar seguimiento continuo al interés expresado.

Las demás solicitadas por el Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.

La SDE PROHONDURAS se compromete a:

- 1.-Brindar al GESTOR toda la información relacionada como leyes aplicables, políticas, planes, estrategias y protocolos de gestión, bases de datos y herramientas necesarias en materia de Inversión y Exportaciones que emplea la SDE PROHONDURAS para estimular la inversión extranjera directa en nuestro país.
- 2.- Facilitar al GESTOR las condiciones necesarias para favorecer las relaciones comerciales y de negocios entre países.

Confidencial



- 3.-Facilitar el perfil del sector o rubro en Honduras, facilitación en las aduanas sobre información arancelaria si aplica a tratados de libre comercio, si aplica pago impuestos, y determinar si es inversión o exportación.
- 4.- Apoyar y coordinar en la organización y realización de eventos y misiones empresariales y comerciales para fomentar y atraer la inversión a nuestro país.
- 5.-Brindar seguimiento hasta llevar a cabo la inversión o la exportación con éxito, brindando información, facilitando tramites, contactos de las empresas en Honduras,
- 6.-Establecer reuniones periódicas con el fin de recibir retroalimentación respecto al avance en el cumplimiento de este Convenio y analizar los logros obtenidos.
- 7.-El Estado de Honduras a través de PROHONDURAS se compromete a supervisar las acciones de promoción realizadas por el GESTOR.

LAS PARTES SE COMPROMETEN A:

- 1.-Intercambiar información como bases de datos u otra que sea necesaria para el logro de los objetivos propuestos en el presente Convenio.
- 2.-Coordinar únicamente aquellas actividades que tengan que ver con el cumplimiento de las cláusulas del presente convenio.
- 3.-Dar seguimiento conjunto hasta lograr el éxito de cada inversión.

CUARTA: Confidencialidad de la información. Las Partes guardarán la confidencialidad de la información y todos aquellos aspectos que así lo requieran en virtud de su naturaleza, de conformidad con la legislación y normas internas que en materia de información les sea aplicable.

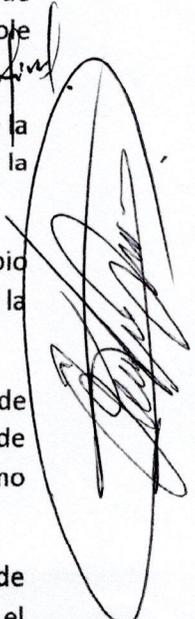
QUINTA: Salvedad. El Estado de Honduras no se compromete a financiar las actividades de promoción que realice el GESTOR, tampoco es responsable por problemas de cualquier índole jurídica y financieramente, que puedan surgir entre el GESTOR inversionistas u otros.

SEXTA: Asesoramiento. Las Partes manifiestan su voluntad de apoyarse mutuamente, sobre la promoción del comercio exterior y la inversión extranjera, turismo, así como fomentar la cooperación y el asesoramiento en las áreas de interés mutuo.

SEPTIMA: Fomento de la inversión. Las Partes convienen en apoyar y fomentar el intercambio de delegaciones y misiones comerciales entre SDE PROHONDURAS y el GESTOR, así como la visita de empresarios, sean estas individuales o en grupos.

Las Partes fomentarán la participación en ferias y exposiciones, así como la organización de eventos de negocios, seminarios, talleres y conferencias, entre otros, con la participación de empresas que provengan tanto de los países a los cuales pertenecen las Partes como representantes oficiales de las mismas.

OCTAVA: Programa de trabajo. Las Partes, de mutuo acuerdo, podrán elaborar un programa de trabajo que contenga actividades específicas de gestión y cooperación que coadyuve con el objetivo del presente Convenio, pudiendo reunirse personalmente en las fechas y lugar que de común acuerdo determinen o virtualmente, mediante el uso de las Tecnologías de la



Información y las Comunicaciones para analizar examinar y evaluar los avances obtenidos cada vez que lo consideren necesario, para la consecución de sus fines.

NOVENA: Serán causales de rescisión del presente Convenio las siguientes: **a)** Incumplimiento de las responsabilidades descritas en el presente Convenio. **b)** Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada. **c)** Expiración del presente Convenio. **d)** Cualesquiera otra causa que les fuera imputable. Y **e)** Podrá darse por terminado en cualquier momento por cualquiera de Las Partes, mediante aviso por escrito con al menos treinta (30) días de antelación a la fecha prevista para su terminación.

DECIMA: Terminación del Convenio. La terminación del presente Convenio de Gestión Comercial, no afectará la validez o duración de las acciones que estén en curso pactadas en el marco del presente Convenio hasta el término de las mismas, a menos que Las Partes acuerden lo contrario.

DECIMO PRIMERA: Vigencia. El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una vigencia de (1) año, prorrogable automáticamente por períodos iguales. Cualquier modificación, aclaración o adición al presente Convenio, deberá constar por escrito y ser suscrita por el Representante Legal de cada una de las Partes.

DECIMA SEGUNDA: Enlaces. Cada Parte designará a un funcionario como enlace para todo lo relacionado con la administración, la operación, coordinación el seguimiento y la evaluación del presente Convenio. Las partes también podrán utilizar como canal de comunicación las respectivas Embajadas en el país de la contraparte.

Enlaces:

Por/ SDE-PROHONDURAS Col. Humuya, Edificio San José Sobre el Boulevard José Cecilio del Valle, Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A. Ingeniero Aida Alejandra Rodríguez, Directora de Promoción de Inversiones, Secretaria de Desarrollo Económico.

Por / MCA INTERNACIONAL TRADE & SERVICES Andrea Becerril Ávila, Gerente Administrativo de MCA INTERNACIONAL TRADE & SERVICES.

Firmado en la ciudad de Tegucigalpa el día 11 del mes abril de 2019, en dos ejemplares originales, Todos los textos son igualmente auténticos.



ARNALDO CASTILLO FIGUEROA
Secretario de Estado de Desarrollo Económico
PROHONDURAS



OSCAR IVÁN VELASCO CONTRERAS
MCA INTERNACIONAL TRADE & SERVICES.